



ORDENANZA N° 1997/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5584/11 de fecha 23/06/2011 iniciado por Nota N° 292/11 de la Secretaría de Gobierno firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del citado Expte. se remite Nota N° 133/11 de fecha 15/6/2011 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, mediante la cual se elevan Planos referentes a los cambios de circulación de las calles Mendoza, Islas Malvinas y Córdoba, ubicadas en el Barrio Primeros Pobladores de nuestra localidad.-

Que, los cambios de sentidos de circulación vehicular se realizan debido a la instalación de nuevos semáforos sobre Ruta Nacional N° 234 y debido a que las calles mencionadas poseen un ancho muy reducido, y con esta determinación, se agilizaría el tránsito brindando mayor seguridad a los vecinos en general.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/06/2011, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE: los cambios de sentidos de circulación vehicular de las calles Mendoza, Islas Malvinas y Córdoba, ente calles Manuel Namuncurá y Julio Argentino Roca, del Barrio Primeros Pobladores, según Planos que integran la presente como Anexo I y II, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano deberá proceder a la señalización de todas las trazas mencionadas conforme a cartelerías con señales viales vigentes.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la promulgación, para publicación y difusión a los vecinos de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1567/11.-